



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	992 del 2023
Radicado:	05001 31 10 005 2023 00573 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitantes:	ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO y LUIS FERNANDO ARDILA PEREZ.
Tema:	DIVIRCIO DE MUTUO ACUERDO
Subtema:	ADMITE SOLICITUD DE DIVORCIO

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida por los señores **ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO y LUIS FERNANDO ARDILA PEREZ.**

CONSIDERACIONES

Por encontrarse la demanda ajustada a derecho, en procura del divorcio de mutuo acuerdo, del matrimonio civil que une a los petentes y reunir las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO, promovido por los señores **ISABEL CRISTINA GIRALDO QUINTERO con C.C. 43.559.072** **LUIS FERNANDO ARDILA PEREZ con C.C. 71.736.428**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577-10 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º, causal 9º, de la Ley 25 de 1992.

TERCERO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder conferido por los solicitantes a la abogada JHOANA ELENA RESTREPO VANEGAS con tarjeta profesional 135.906 del C.S. de la Judicatura.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931683f22eb81b3fd2fc8aa04c6d0ed5fd4becab4d3081d3773784e5a9fc3e5f**

Documento generado en 21/11/2023 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>